58

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, Agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN N° 73-001-31-03-006-2020-00038-00.-

Por ser procedente lo solicitado en el escrito que antecede, téngase en cuenta la autorización dada por el representante legal de la sociedad demandante al Dr. ALEJANDRO BOTERO VERA para retirar la presente demanda.

En consecuencia, por Secretaría hágase entrega de la demanda y sus anexos a la persona autorizada y déjense las constancias del caso en los libros radicadores y en el programa Justicia XXI, regresando las diligencias al archivo.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

LUZ MARINA DIAZ PARRA

Escaneado con CamSc